

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021 y sus modificaciones, Teniendo presente lo establecido en Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 0026321 de 2023, D.U. N° 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de mayo de 2023, la Dirección Regional de Arquitectura – Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, emite la Resolución Exenta DA. RM. N°125 que Adjudica licitación pública a Suma Alzada, sin reajuste y sin anticipo, en favor del IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, según establece el Artículo N° 89 del Decreto N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas, todo contrato de ejecución de obra pública perfecciona y comienza a regir desde la fecha en que se adjudica el servicio, lo cual se realizó por intermedio del acto administrativo indicado. Considerando 1.
3. Que, la adjudicación y formalización del acuerdo por parte del IDIEM de la Universidad de Chile, se ha realizado por intermedio de la firma representante competente, don Francisco Javier Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el DIU SIAPER N° 309/103/2022, en el cual se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas de la Universidad de Chile, y la protocolización del acuerdo ante Notario.
4. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos denominados "Asesoría a la Inspección Fiscal del Contrato Normalización del Construcción Centro Gabriela Mistral Etapa 2", código BIP: 30310626-0, SAFI: 375295.
5. Que, con fecha 04 de julio de 2023, la Dirección Regional de Arquitectura – Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, emite la Resolución Exenta DA. RM N° 163, que Rectifica la Resolución Exenta DA. RM. N°125 del 24 de mayo de 2023, que modifica el precio del servicio, el monto de las garantías y su imputación presupuestaria.
6. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha la Resolución Exenta DA. RM. N°125 que adjudica la prestación de servicios, resuelta por el MOP a favor del IDIEM Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), cuyo contenido se inserta a continuación:

REF.: CONSULTORIA ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DEL CONTRATO NORMALIZACIÓN DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2

BIP N°: 30310626-0

SAFI: 375295

MAT.: Adjudica licitación pública a Suma Alzada, sin reajuste y sin anticipo.

- El DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N°206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

- El Decreto Supremo MOP N° 1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución DGOP N° 007 del 11.03.2021 que aprueba formato de Bases Administrativas tipo para Contratos de Estudios y Asesorías para la ejecución de proyecto de Diseño de Ingeniería y/o Arquitectura de los servicios dependientes de la Dirección General de Obras Públicas.
- La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.
- Las Resolución N° 14 del 2022, de la Contraloría General de la República que determina montos en UTM El Decreto Supremo MOP N°71 del 01.04.2022 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM El Decreto MOP EX. RA N°273/580/2022 del 19.10.2022, que establece orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM.
- La Resolución DA EX. N° 730 del 14.07.2022, que designa al Director Regional de Arquitectura RM.
- La Resolución Exenta RA N°107/219/2019 del 07.11.2019, que establece subrogación del Director Regional de Arquitectura RM.
- La Resolución DA N°102 del 04.11.2010, que delega atribuciones a los Directores Regionales.
- La Resolución DA.RM. EX. N°20 del 27.01.2023 que aprueba Anexo Complementario a las Bases Administrativas tipo para la Consultoría de Arquitectura y Especialidades, Formularios, Términos de Referencia y Anexos.
- La Resolución DA.RM. EX. H°70 del 13.03.2023 que modifica Resolución DA.RM. EX. N°20 del 27.01.2023, en su resuelvo 1, punto 9 y 13.
- El ID Mercado Público 1152-2-0123 El Aviso Diario Oficial del 10.02.2023 El Ord. DA.RM. N°178 del 03.03.2023 (Nota Aclaratoria N°1)
- El Ord. DA.RM. N°215 del 17.03.2023 (Nota Aclaratoria N°2) La Resolución Seremi EX. N°201 del 14.03.2023 que designa Comisión de Apertura.
- La Resolución Seremi EX. N° 217 del 17.03.2023 que designa Comisión de Evaluación.
- El Acta Apertura Técnica del 28.03.2023.
- El Ord. N°08 del 31.03.2023 de la Comisión de Evaluación de Propuesta Técnica.
- El Acta Apertura Propuesta Económica del 04.04.2023 El Ord. N° 09 del 12.04.2023 de la Comisión de Evaluación de Propuesta Económica.
- Compromiso de fondo N° 12652 del 10.05.2023.
- Decreto del Ministerio de Hacienda N° 13 del 13.01.2023.
- La Oferta Técnica y Económica presentada por el Consultor:
- El Formulario A-1 Nómina de contratos realizados y en ejecución fuera del MOP El Formulario A-2 Nómina de contratos realizados y en ejecución para el MOP.
- El Formulario A-3 Planta directiva y profesional permanente del proponente.
- La Metodología de Trabajo.
- El Formulario B-1 Cronograma de actividades.
- El Formulario B-2 Cronograma de participación del personal según cargo o función.

- El Formulario B-3 Recursos disponibles para la consultoría.
- El Formulario C-1 Lista de personal nominado, innominado y adicional de apoyo.
- El Formulario C-2 Curriculum y Certificados de Título.
- El Formulario C-2.1 Anexo al currículum vitae.
- El Formulario C-3 Carta compromiso.
- El Formulario C-4 Declaración de subcontratos.
- El Formulario D-1 Declaración de conformidad.
- El Formulario D-2 Compromiso conformación de consorcio.
- El Certificado de deuda fiscal de la Tesorería General de república.
- El Certificado de antecedentes laborales y provisionales de la Dirección del Trabajo.
- El Certificado de antecedentes comerciales.
- La Declaración jurada simple del representante legal.
- La Declaración jurada (Art. 34).
- La copia de la Resolución DA. RM. EX. N° 20 del 27.01.2023 que aprueba Anexo Complementario a las Bases Administrativas firmada.
- La copia de la Resolución DA. RM. EX. N° 70 del 13.03.2023 modifica Resolución DA. RM. EX. N° 20 del 13.03.2023, firmada.
- El Ord. DA. RM N° 178 del 03.03.2023 (Nota Aclaratoria N° 1) firmada.
- El Ord. DA. RM. N° 215 del 17.03.2023(Nota Aclaratoria N° 2) firmada.
- Presupuesto Oficial.
- Formulario de Oferta Económica.
- Formulario E-1 Formato cotización.
- Formulario E-2 Gastos generales y utilidades.

RESUELVO (EXENTO)

DA. RM. N° 125

SANTIAGO, 24 de mayo de 2023

1. - APROBACIÓN DE ANTECEDENTES: Apruébense todos los antecedentes del párrafo tercero de los vistos, elaborado para la consultoría ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA CONSULTORÍA NORMALIZACIÓN DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de S 300.000.000.- impuesto incluido.
2. - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de S 299.880.002.- IVA incluido, presentada por el consultor UNIVERSIDAD DE CHILE RUT N° 60.910.000-1.

3. - MODALIDAD DE CONTRATACION: El contrato individualizado se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el Consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
4. - PLAZO: El plazo de ejecución de los trabajos será de SEISCIENTOS (600) días corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
5. - REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTÍAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta o póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato expresada en UF (paridad UF 28.02.2023= 335.509,68) cuyo valor asciende a la cantidad de 422,26 UF equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.
7. - MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
8. - INSPECCIÓN FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de los trabajos al funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura Región Metropolitana del MOP Arquitecto SERGIO ABARCA MEJIAS. Se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
9. - PROTOCOLIZACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 510 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
10. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 299.880.002.- se desglosa como sigue:

\$ 200.000.000.- Será de cargo al Subtítulo 31, ítem 02 - Asignación 002 - Código B1P 30310626-0, según Compromiso de Fondo N° 12652 del 10.05.2023.

\$ 99.880.002.- Será de cargo a futuros presupuesto de acuerdo al Decreto del Ministerio de Hacienda N° 13 del 13.01.2023.

ANÓTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. –

[Firman]

PATRICIO RUBIO AGUIRRE

Arquitecto

Director Regional de Arquitectura MOP - Región Metropolitana

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA

DECANO

Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas

Universidad de Chile

V°B°

OLIVER LOPEZ PEREZ

Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M.S. (S)

2. Apruébese con esta fecha la Resolución Exenta DA. RM. N°163 que rectifica a la Resolución Exenta DA. RM. N°125 que adjudica la prestación de servicios, resuelta por el MOP a favor del IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), cuyo contenido se continúa:

REF.: CONSULTORIA ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DEL CONTRATO NORMALIZACIÓN DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2

BIP N°: 30310626-0

SAFI: 375295

MAT.: Rectifica Resolución DA. RM. EX. N° 125 del 24.05.2023.

- EL DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N 015.840 y del DFL Nc206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP N°48 de 1994 y sus modificaciones posteriores
- El Decreto Supremo MOP N° 1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Resolución DGOP N° 007 del 11.03.2021 que aprueba formato de Bases Administrativas tipo para Contratos de Estudios y Asesorías ejecución de proyecto de Diseño de Ingeniería y/o Arquitectura de los servicios dependientes de la Dirección General de Obras Públicas.
- La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.
- Las Resolución N° 14 del 2022, de la Contraloría General de la República que determina montos en UTM.
- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- El Decreto Supremo MOP Nc76 del 19.05.2023 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas KM La Resolución DA EX. N° 14.07.2022, que designa al Director Regional de Arquitectura RM.
- La Resolución DA N° 102 del 04.11.2010, que delega atribuciones a los Directores Regionales.
- La Resolución DA.RM. EX. N°125 del 24.05.2023 que adjudica licitación pública a suma alzada sin reajuste y sin anticipo.
- Formulario Oferta Económica.
- Formulario E-1 Formato cotización.
- Carta N°DES.2023-08 i del 05.06.2023 de la Universidad de Chile.
- Ord N°1216 de 19.04.2023 de la Subdirección Normativa del Depto. de Impuestos Indirectos.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución DA.RM Exenta N°125 del 24.05.2023 se adjudicó el contrato "Asesoría a la Inspección Fiscal de la Contratación Normalización del Diseño Construcción Centro Gabriela Mistral Etapa 2° al Consultor Universidad de Chile, por un monto de \$299.880.002.- IVA y un plazo de 600 días corridos
- Que, la Ley N°21.420 del 2022 que reduce o elimina exenciones tributarias, establece que a partir del 01.01.2023 los contratos de prestación de servicios estarán afectos a impuesto al valor agregado IVA.

- Que, mediante carta N° DES.2023-081 de. 05.06.2023 el Consultor informa que según lo indicado en el Oficio K° 1216 del 19.04.2023 de la Subdirección Normativa del Departamento de Impuestos indirectos, los servicios prestados por Universidades Estatales se encuentran exentos de impuesto al valor agregado, IVA.

- Que de acuerdo a los establecido en el artículo 62 de la Ley N°19.880 del 2003, procede rectificar la resolución de adjudicación del contrato, habiéndose verificado que no hay afectación de intereses de terceros.

- Que, en todo aquello que no hubiere sido rectificado por el presente acto administrativo, se mantendrán inalterables y con plena validez lo resuelto en la Resolución DA. RM. EX. N° 125 del 24.05.2023. que adjudica licitación pública a suma alzada sin reajuste de la consultora ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA CONSULTORÍA NORMALIZACIÓN DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2.

- Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de lo siguiente:

DA. RM. N° 163

RESUELVO (EXENTO)

Santiago, 04 de julio de 2023

1.- RECTIFICASE: lo indicado en el resuelvo 2 de la Resolución DA. RM. EX. N° 125 del 24.05.2023. que adjudica licitación pública a suma alzada sin. reajuste de la consultaría ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE I.A CONSULTORÍA NORMALIZACIÓN DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2.

Donde Dice:

2 - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 299.880.002.- IVA incluido, presentada por el consultor UNIVERSIDAD DE CHILE RUT N° 60.910.000-1.

Debe decir:

2.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Acéptase la oferta ascendente a la suma de \$252.000.002.-, presentada por el consultor UNIVERSIDAD DE CHILE RUT N° 60.910.000-1.

2.- RECTIFÍCASE: Lo indicado en el resuelvo 6 de la Resolución DA. RM. EX. N° 125 del 24.05.2023. que adjudica licitación pública a suma alzada sin reajuste de la consultoría ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA CONSULTORIA NORMALIZACIÓN DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO GABRIELA MISTRAL ETAPA 2.

Donde Dice:

6.- GARANTÍAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP. el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta o póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato expresada en UF (paridad UF 28.02.2023= \$35.509,68) cuyo valor asciende a la cantidad de 422,26 UF equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.

Debe decir:

6.- GARANTÍAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta o póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato expresada en UF (paridad UF 28.02.2023= \$35.509,68) cuyo valor asciende a la cantidad de 354,84 UF equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.

3.- RECTIFICASE; Lo indicado en el resuelvo 10 de la Resolución DA. RM. EX. N° 125 del 24.05.2023. que adjudica licitación pública a suma al reajuste de la consultoría ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE LA CONSULTORIA NORMALIZACIÓN DEL DISEÑO CONSTRUCCIÓN CI GABRIELA MISTRAL ETAPA 2.

Donde Dice:

10.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de S 299.880.002.- se desglosa como sigue:

\$ 200.000.000.- Será de cargo al Subtítulo 31, ítem 02 Asignación 002 Código BIP 30310626-0, según Compromiso de Fondo N° 1265 del 10.05.2

\$ 99.880.002.- Será de cargo a futuros presupuesto de acuerdo al Decreto del Ministerio Hacienda N° 13 del 13.01.2023.

Debe decir:

10.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de S 252.000.002 - se desglosa como sigue:

\$ 200.000.000.- Será de cargo al Subtítulo 31, ítem 02 - Asignación 002 - Código BIP 30310626-C según Compromiso de Fondo N° 1265 del 10.0

\$ 52.000.002.- Será de cargo a futuros presupuesto de acuerdo al Decreto del Ministerio de Hacienda N° 13 del 13.01.2023.

PROTOCOLIZACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, las transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante el Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, y protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

ANÓTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. –

[Firman]

PATRICIO RUBIO AGUIRRE

Arquitecto

Director Regional de Arquitectura MOP - Región Metropolitana

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA

DECANO

Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas

Universidad de Chile

V°B°

ROBINSON VALDEBENITO

Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M.S.

3. Téngase presente que el MOP pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total de \$ 252.000.002.- exento de IVA.

4. Los respectivos instrumentos en que constan las resoluciones emitidas por el MOP pasan formar parte de la presente resolución, así como los anexos, si los hubiere.



5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO